



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 141 / 2015

FECHA: 22 DE MAYO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **DEPORTES (CANCHAS TECHADAS)**

Ubicado en **AVENIDA REAL N° 1065 OSORNO**

Población

Sector **(ZONA C-3 y H-3)**

Propiedad de **SOCIEDAD ESPECTACULOS Y EVENTOS SOCCER MATICES LTDA.**

R.U.T. N° 76.085.232-5

Rol **2206-71**

PERMISO OTORGADO N° 408

FECHA **02/12/2014**

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	1.961,66 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.961,66 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado N° 7530	DEL	04/05/2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N° 7530	DEL	04/05/2015	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N° 838283	DEL	26/08/2014	SEC
Pavimentación	Certificado N° 104	DEL	31/03/2015	SERVIU


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente Recepción Final Parcial corresponde a la construcción de las canchas cubiertas 1 y 2 más los camarines, baños y oficina administrativa, ubicadas en Avenida Real N° 1065 Osorno, cuya superficie parcial recibida es de 1.961,66 M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cardenas Diaz
Constructor : Gonzalo Cardenas Diaz
Calculista : Rafael Kauak Tarzijan

FGR/ESP/esp